I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000397

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 23 JUN. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3424/2010; el Memorándum N°1102/010/2010 y la vista del Investigador de la causa; el Decreto Exento Nº202/0950/2010; el Decreto Alcaldicio Nº201/145/2010; lo establecido en el Artículo 161º del Código del Trabajo; la Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/145/2010, se sancionó el contrato de trabajo celebrado con fecha 04 de Febrero 2010, con doña **RUTH MAGDALENA CORNEJO GUERRERO,** cédula de identidad N° 10.706.196-7, para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores en el Jardín Infantil y Sala Cuna "Salomón Sack" de la Comuna de Cerrillos

Que por Decreto Exento Nº202/0950/2010 se instruyó Investigación Sumaria a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos denunciados mediante Oficio N°402/157/2010 del Departamento de Personal y Bienestar.

La Vista del Fiscal y el expediente sumarial.

D E C R E T O:

1. Póngase término la relación laboral de doña **RUTH MAGDALENA CORNEJO GUERRERO,** cédula de identidad Nº10.706.196-7 cuyo contrato se sancionó mediante Decreto Alcaldicio Nº201/145/2010, en conformidad al Articulo 160, Nº3 del Código del Trabajo, esto es; "**No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo; así mismo la falta injustificada, o sin aviso previo de parte del trabajador que tuviere a su cargo una actividad, faena o maquina cuyo abandono o paralización signifique una perturbación grave en la marcha".**

2. El Departamento de Personal y Bienestar notificará el presente decreto, en un plazo no superior a 48 horas, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000397 /2010

Distribución

- Contraloría General de la República (3)
- **Jardín Infantil y Sala Cuna " Salomón Sack"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Interesada
- Secretaría Municipal